



DECRETO N° **076** de 2016
(Septiembre 28)

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA EL DIA 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2016**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial, las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, así como el artículo 91, literal d, numeral 1°, de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29, literal d) de la Ley 1551 de 2012, es función del Alcalde Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Decreto N° 059 de agosto 12 de 2016, se estableció la jornada laboral y el horario de trabajo y de atención al público, para los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 reglamentado por el Decreto 1227 de 2005 la Administración tiene la obligación de crear estímulos para sus funcionarios y elevar los niveles de eficiencia, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de sus funciones y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, para lo cual debe generar espacios familiares, de esparcimiento, convivencia, integración y bienestar social.

Que mediante Resolución N° 177 de marzo 15 de 2016 se adoptó el Plan Anual de Bienestar Social de la Administración Municipal de Cajicá para la vigencia 2016, en busca de mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y con el fin de elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia y efectividad con respecto al servicio de la entidad

Que la Administración Municipal de Cajicá, en cumplimiento de la Resolución antes citada, programo una actividad para funcionarios y contratistas para el día viernes 30 de septiembre desde las 7:00 a.m. hasta las 4:30 p.m.

Que es facultad del Alcalde Municipal reglamentar el horario de atención al público en las diferentes Secretarías de la Administración Municipal de Cajicá

Que conforme a lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el horario de atención al público de la Administración municipal de Cajicá, durante el 30 de septiembre de 2016, el cual no se laborará.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



1/2 Pm





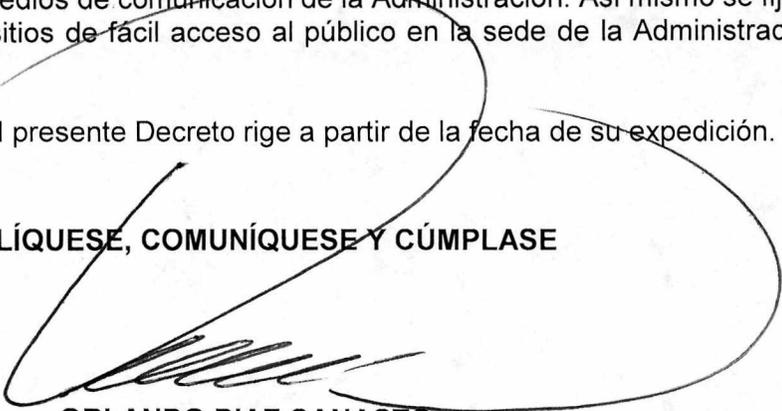
HOJA N° 2 DE DECRETO N°

de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO. El contenido del presente decreto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la Administración Municipal, a través de la página web www.cajica.gov.co y los medios de comunicación de la Administración. Así mismo se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en la sede de la Administración Municipal de Cajicá

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyecto: Luz Marina Carrón Navarrete – Directora Administrativa C
Revisó: Dr. Daniel Antonio Ayala Mora. Secretario General
Dra. Amada Pardo Olarte – Asesora Externa



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



2/2